



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

TOMO VI

0002/2023

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 15 de
marzo del 2023

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/2/2023 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/2/2023 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia, de lo anterior, se crea este ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucionalidad, dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del Estado de Oaxaca en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.



CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 165, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, así como los señalados en el calendario oficial del Tribunal; el artículo 10, de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece que "... No se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, y demás señalados en la Ley Federal del Trabajo..., así como los días en que tenga vacaciones generales el Tribunal o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento del público mediante acuerdo que emita la Sala Superior y se publicarán en la forma que ésta lo determine".

QUINTO. Bajo este contexto y tomando en consideración que con fecha dos de enero del año en curso, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, aprobó su calendario oficial correspondiente al año dos mil veintitrés; motivo por el cual y a efecto de homologar los días de suspensión de ambos órganos jurisdiccionales, es necesario modificar el Acuerdo General AG/TJAO/10/2022, aprobado el 6 de diciembre de 2022, en el que se aprobó el calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mismo que otorga seguridad jurídica tanto a los operadores del derecho como a los gobernados, que demandan el servicio que otorga este Tribunal. Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero, y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 5 y 124 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se modifica el Acuerdo General AG/TJAO/10/2022, emitiendo el siguiente:



**ACUERDO
AG/TJAO/2/2023:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

Artículo 1. Los servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil veintitrés, dos periodos vacacionales:

- a) **Primer período:** comprenderá del diecinueve de julio al dos de agosto del año dos mil veintitrés. incluidos los días declarados inhábiles.
- b) **Segundo período:** Abarcará del dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, al dos de enero de dos mil veinticuatro incluidos los días declarados inhábiles.

Durante estos periodos el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los términos de ley.

Artículo 2. Acorde a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, **son días inhábiles** para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, durante el **año dos mil veintitrés**, los siguientes:

- I. **Lunes 6 de febrero**, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, del **Día 5 de febrero**.
- II. **Lunes 20 de marzo**, en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, correspondiente al 21 de marzo.
- III. **Lunes 1 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo.
- IV. **Lunes 20 de noviembre**, en conmemoración al Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
- V. **Lunes 25 de diciembre**, con motivo del Día de Navidad



Artículo 3. En atención a lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 6 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades establecen como **descanso obligatorio**, los siguientes días:

- I. Lunes **3**, martes **4**, miércoles **5**, jueves **6** y viernes **7 de abril** con motivo de la **Semana Santa**;
- II. Viernes **5 de mayo** en conmemoración de la batalla de Puebla.
- III. Lunes **17** y **24 de julio** con motivo de la celebración de los Lunes del Cerro;
- IV. Martes **18 de julio**, con motivo del Aniversario Luctuoso de Don Benito Juárez García.
- V. Jueves **14** y viernes **15 de septiembre**, con motivo de la promulgación de la Ley de Amparo y conmemoración del Inicio de la Independencia de México;
- VI. Jueves **12 de octubre**, con motivo del "Día de la Nación Pluricultural"
- VII. Miércoles **1**, jueves **2** y viernes **3 de noviembre**, con motivo de la celebración del Día de Muertos;

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página web, estrados y boletín jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

Dado en Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, siendo aprobado por **Mayoría de diez de votos** de los Magistrados presentes, con voto en contra de la Magistrada Camelia Gaspar Martínez, quienes actúan con el licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, que autoriza y da fe, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **Conste. Doy Fe.** - - - -

AL CALCE DIEZ FIRMAS ILEGIBLES RUBRICADAS

EL LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -
QUE EL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/7/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL **SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR MAYORÍA DE DIEZ VOTOS DE LOS MAGISTRADOS, MANUEL VELASCO ALCÁNTARA, ELÍAS CORTÉS LÓPEZ, GLORIA DEL CARMEN CAMACHO MEZA, PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, RAÚL PALOMARES PALOMINO, ABRAHAM SANTIAGO SORIANO, JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ, TANIA RAMOS MARTÍNEZ, VIRGINIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EDUARDO CALVO SIGA, CON VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ, A LOS QUINCE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - - -


LIC. JUAN EDY GARCÍA CORONADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono :(951) 43 8 32 70

Ext: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx